

Quito, 10 de enero de 1986

Señor
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO
Ciudad

De mis consideraciones:

En mi calidad de Gerente General de "ANVIPA, Cía. Ltda." en virtud del traspaso de dos participaciones efectuada el 31 de diciembre último, en cumplimiento de la Ley, pongo en su conocimiento que la lista de socios actual de la Compañía es como sigue:

1 1
9 9
8 8
6 6



NOMBRES	No. PARTICIPAC.	VALOR	DOMICILIO
ANTONIO VITERI PAREDES	28	28.000	
GABRIEL ENRIQUE VITERI ESPINOSA	35	35.000	
ESTEBAN ROBERTO VITERI ESPINOSA	35	35.000	
HUGO DELLER HOFMAN	2	2.000	Robles y Plaza
Suman 4 socios	100	100000	

Mucho agradeceré se sirva inscribir en la forma legal y con ferirme la razón o certificación pertinente de acuerdo con el Art. 133 de la Ley de la Materia.

Atentamente,

ANTONIO VITERI PAREDES
Gerente General

NOTA: Constitución de la Compañía "ANVIPA CIA. LTDA.": 2 de diciembre de 1980, Notario 2o. de este cantón.
Inscripción en el Registro Mercantil: 3 de diciembre de 1980, No. 1167, tomo 111. (Repertorio No. 23323)

15-01-1986

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción No. 1167 del Registro Mercantil de tres de diciembre de mil novecientos ochenta, a fs. 2915 (vta) tomo 111, lo referente al contenido del presente documento.- Se inscribió en el Registro de Nombramientos bajo el No. 201, tomo 117.- Quito a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Blandino
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO



NOTARIA
 SEGUNDA
 del
 me Nolivos M.
 42220-621993
 of. UCICA
 e Agosto N964B
 ito. Piso
 o - Ecuador

CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR

ANTONIO VITERI PAREDES

A FAVOR DE

HUGO DELLER HOFMAN

CUANTIA

\$ 2.000,00

Di el Popias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República

pública del Ecuador, a treinta y uno de diciembre de mil-

novecientos ochenta y cinco, ante mí el Notario Doctor Jaime

Nolivos Maldonado, comparecen: Por una parte el señor

Antonio Viteri Paredes, de estado civil casado, por sus

propios derechos.- Y el señor Hugo Deller Hofman, de es-

tado civil viudo, por sus propios derechos.- Los com-

parecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados

en este cantón, mayores de edad, legalmente capaces, a

quienes conozco de que doy fé y me presentan para que e-

leve a escritura pública la siguiente Cesión y Transferen-

cia de Participaciones, que se contiene en la minuta, cu-

yo tenor literal a continuación transcribo: " SEÑOR

NOTARIO": En la matriz de escrituras a su cargo,

dígnese incorporar una de cesión y transferencia de par-

ticipaciones sociales, sujeta a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: COMPARECIENTES :- A suscribir

este instrumento comparecemos libre y voluntariamente por

nuestros propios derechos : a) Antonio Viteri Paredes, co

mo propietario de las participaciones sociales objeto de
la cesión o transferencia que se realiza, parte a la que
se llamará " el cedente "; y , b) Hugo Deller Hofman , e-
cuatoriano por naturalización, en calidad de nuevo socio
de " ANVIPA, Compañía Limitada " y de beneficiario de la
cesión o transferencia de participaciones sociales, par-
te a la que se llamará " el cesionario " o " el nuevo so-
cio". SEGUNDA : ANTECEDENTES :- Son los
siguientes: Primero. La Compañía " ANVIPA, Compañía Limi-
tada " se constituyó por escritura otorgada en esta capi-
tal ante el Notario suplente Ramiro Rhea Palacios, en fe-
cha dos de octubre de mil novecientos ochenta, contando
entre sus socios al Señor Antonio Viteri Paredes; la Com-
pañía alcanzó su aprobación legal por Resolución de la -
Superintendencia de Compañías con Número RL- setenta y
cinco setenta y tres de dos de octubre de mil novecien-
tos ochenta y su inscripción en el Registro Mercantil ba-
jo Número veinte y tres mil trescientos veinte y tres
en fecha tres de diciembre de mil novecientos ochenta .-
Segunda.- La Junta General Extraordinaria de Socios de
" ANVIPA , Compañía Limitada " celebrada en esta ciudad
el viernes trece de diciembre de mil novecientos ochen-
ta y cinco, con la presencia de la totalidad del capital
social y por votación unánime, prestó su consentimiento
y autorización para que se realice la cesión o transfe-
rencia objeto de la presente escritura, así como aceptó-
y consintió en la admisión del " nuevo socio ", autori-



NOTARIA
MA SEGUNDA
del
simé Nalivos M.
842220-821993
Edif. UCICA
de Agosto N°645
4to. Piso
uito - Ecuador

1 zando además al Gerente General para que extienda la cer-
2 tificación sobre el cumplimiento del requisito de acepta-
3 ción o consentimiento de que trata el Artículo ciento -
4 quince de la Ley de Compañías y más actuaciones pertinen-
5 tes, según lo demuestra el Certificado respectivo que se
6 agrega como habilitante de esta escritura. T E R C E R A:
7 CESION Y TRANSFERENCIA:-Con tales antecedentes, el com-
8 pareciente Antonio Viteri Paredes, como único y exclusi-
9 vo propietario de dos participaciones sociales de un mil
10 sucres cada una que junto con otras le pertenecen en el
11 capital social de " ANVIPA, Compañía Limitada " por el pre-
12 sente acto solemne cede y transfiere dichas DOS partici-
13 paciones sociales por su valor nominal en favor de HUGO
14 DELLER HOFMAN, contando con la aceptación y consentimien-
15 to unánime dado por el capital social. Por su parte, el
16 cesionario, hace constar su aceptación y consentimiento
17 a la cesión y transferencia de las dos participaciones
18 sociales que se realiza en su favor, declarando que ello
19 se conforma con sus intereses y derechos. El cesionario,
20 además, en su carácter de nuevo socio admitido en la Com-
21 pañía, hace constar expresamente su voluntad y consenti-
22 miento de asumir la calidad de socio, con todos los de-
23 beres y derechos que a ella corresponden, declarando que
24 son de su conocimiento las normas legales y estatutarias
25 que rigen a la Compañía, a las que expresa su adhesión -
26 y aceptación irrestricta para todos los fines de Ley.-
27 C U A R T A : P R E C I O :- Por acuerdo entre el cedente
28 y el cesionario se fija como único y justo precio de la

cesión y transferencia de las dos participaciones a ellas, el de su valor nominal, o sea la suma de DOS MIL 00/100 SUCRES. precio que se declara y reconoce hallarse satisfecho de contado y entera satisfacción del cedente. Las partes acuerdan que los derechos, obligaciones y responsabilidades que corresponde asumir al nuevo socio, en virtud de la presente cesión, para efectos contables, financieros, fiscales, etcétera, regirán a partir del primero de enero de mil novecientos ochenta y seis. QUIN

T A: A U T O R I Z A C I O N :- De conformidad con la Ley y lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios antes referida, el cedente acepta y conviene en razón de la cesión realizada se efectúen los siguientes actos : a)

la anulación del certificado de aportación que le ha correspondido en el capital social y la extensión de nuevos certificados en su propio nombre por las participaciones que se reserva y del cesionario por las que adquiere; y , b) que se tome razón al margen de la escritura de constitución social del presente acto de cesión y que se anote asimismo al margen de la inscripción en el Registro Mercantil, debiéndose además realizar las inscripciones pertinentes en los Libros de la Compañía. SEX -

T A: D O M I C I L I O Y G A S T O S :- En todo lo no previsto, los comparecientes nos sometemos a las disposiciones vigentes sobre la materia en la legislación , y fijamos nuestros domicilios en esta capital para todos los fines de ejecución de la cesión. Todos los gastos de la cesión, serán de cuenta del cesionario sin, dere



NOTARIA
A SEGUNDA
del
de Nalivos M.
2220-821993
f. UCICA
Agosto Nº648
to. Piso
Ecuador

1 cho a reembolso. Usted, señor Notario, agregará las
2 demás constancias de estilo y Ley. (H A S T A A
3 Q U I L A M I N U T A) . Los comparecientes rati-
4 fican la minuta inserta, la misma que se halla -
5 firmada por el Doctor Juan Bando Pérez, Abogado -
6 con matrícula profesional número ciento noventa y
7 tres, del Colegio de Abogados de Quito. Para el -
8 otorgamiento de la presente escritura, se observa -
9 ron los preceptos legales del caso y leído que -
10 les fue a los comparecientes, por mí el Notario
11 en unida de de acto, se ratifi-
12 can y firman conmigo el -
13 Notario, de todo lo cual -
14 doy fé.- (firmado) Antonio
15 Viteri Paredes.- Cédula de I-
16 dentidad Número: diecisiete -
17 cero diecisiete sesenta y dos veinte y
18 ocho - seis - Cédula Tributaria -
19 Número: cero dieciseis sesenta
20 y cuatro sero. (016640). Papele-
21 ta de Votación Número: ciento cincuenta y ocho
22 dociientos cincuenta y cuatro. (158 - 254). -
23 (firmado) Hugo Deller Hofmann.
24 Cédula de Identidad Número: diecisiete -
25 treinta y cuatro treinta y cinco - cinco.- Cédula Tri-
26 butaria Número: cero dieciseis sesen-
27 ta y cuatro dos.- (firmado) El Notario -
28 Doctor Jaime Nalivos Maldonado.

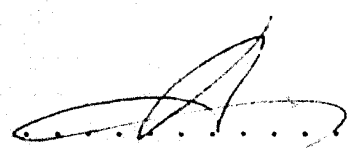
C E R T I F I C A D O :

El suscrito, ANTONIO VITERI PAREDES, como Gerente General y representante de "ANVIPA, CIA. LTDA.", según designación hecha a mi favor por la Junta General de Socios de 28 de marzo de 1985, nombramiento aceptado que acompaño y rige por cuatro años y obra inscrito en el Registro Mercantil con No. 2817 en fecha 27 de junio de 1985 y expresamente facultado por la Junta General Extraordinaria de Socios de 13 de diciembre de 1985, tengo a bien C E R T I F I C A R en debida y legal forma:

- 1o.) que la antedicha Junta General Extraordinaria de Socios, con la asistencia de la totalidad del capital, reunida en su sede social de la calle La Niña No. 260, por votación unánime aceptó y consintió facultar la cesión o traspaso de DOS participaciones sociales de un mil sucres cada una que pertenecen junto con otras al socio Antonio Viteri Paredes y que la cesión o traspaso se autorizó y consintió se haga en favor del Sr. Hugo Deller Hofman para lo que los socios renunciaron a su derecho de preferencia en la cesión;
- 2o.) Que la susodicha Junta General, además, prestó su aceptación y consentimiento para la admisión del Sr. Hugo Deller H. como nuevo socio de la Compañía, quien al efecto expresó su voluntad y consentimiento de ser admitido como socio con todos los derechos y deberes que corresponden a tal calidad; y,
- 3o.) Que la propia Junta en mención concedió facultad expresa al suscrito para que extienda la presente certificación exigida por el Art. 115 de la Ley de Compañías, a fin de que sea instrumento idóneo que compruebe la autorización y consentimiento requeridos en orden al traspaso de las participaciones y a la admisión de nuevo socio y se incorpore como tal habilitante a la escritura que debe otorgarse al efecto.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad y de conformidad con el Acta Original, aprobada y firmada por los socios que obra en nuestros archivos, a cuyo texto me remito en caso necesario.

En fe de lo cual, firmo en Quito, a 20 de diciembre de 1985


ANTONIO VITERI PAREDES
Gerente General-Representante de
"ANVIPA, CIA. LTDA."

Se otorga



NOTARIA
 DA SEGUNDA
 del
 ime Nativos M.
 342220-521993
 dif. UCICA
 le Agosto N°848
 4to. Piso
 to - Ecuador

gó ante mí y en fé de ello confiero est. PRIMERA-

COPIA CERTIFICADA - En Quito, a treinta y uno de
 diciembre de mil. novecientos ochenta y cinco .-

El Notario,
[Signature]

NOTARIA - DECIMA SEGUNDA
 Teléfonos: 521993 - 542220
 QUITO - ECUADOR

RAZON: - Tomé nota de la Cesión de Participaciones Socia-
 les constante en la Escritura precedente, al margen de
 la Escritura de Constitución de ANVIPA CIA. LTDA., ester-
 dada ante el Notario Licenciado Ramiro Rhea palacios,
 cuyo archivo se encuentra hoy a mi cargo, el 2 de octubre
 de 1988. Quito, 14 de enero de 1986.

[Signature]

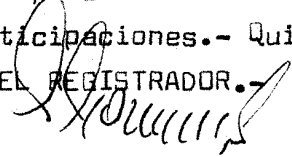
DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
 NOTARIA SEGUNDA
 QUITO - ECUADOR

Con gta...

... fecha se tomó nota al margen de la inscripción No. 1167 del Registro Mercantil de tres de diciembre de mil novecientos ochenta , a fs. 2915 (vta) tomo 111, correspondiente a la constitución de la "Compañía " ANVIPA COMPANIA LIMITADA", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a quince de Enero de mil novecientos ochenta y seis.- EL REGISTRADOR.



D. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO